

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe ofítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes; 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Castaño, vicepresidente.

Abierta á las diez con asistencia de los señores Castaño, vicepresidente; Castaño, García Bernardo y Blanco y Ortiguera, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Para continuar las operaciones del reemplazo actuaron ante la Comision los facultativos D. Rafael Sarandeses, como militar; y D. Manuel Martínez como á civil.

Presenció las operaciones de la Caja el vocal de la Comision D. Miguel Fernandez Figares.

Actuaron en la misma los facultativos D. Facundo Diaz Argüelles como militar, y D. Manuel Sarabia como á civil, y los talladores sargento segundo de Artilleria Antonio Navarro y el de la reserva Agustin Legendre.

Presentes los interesados se procedió al acto en la forma siguiente:

Cudillero.—Número 12. Manuel Rubio Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Villaviciosa.—Número 4. José Gonzalez Rodriguez, pidió nueva talla y medido fué declarado corto.

Núm. 14. José Acebal Lopez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 18. Francisco Tayos Valle, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 20. Génaro Diaz Lamella, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 24. Rosendo Cueli Pando, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarada útil.

31. Anselmo Fuero Garcia, fué reclamada su escepcion del párrafo primero, art. 76, y se acordó para resolver que se presente el padre á ser reconocido.

Núm. 37. José Huerres Fresno, fué tambien reclamada su escepcion del párrafo 1.º, art. 76.

Reconocido el padre y considerado por los facultativos apto para el trabajo se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 46. Manuel Fernandez Carniado, pidió nueva talla y sometido á ella fué declarado con la suficiente: reclamó tambien la escepcion del párrafo 8.º, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó que justifique todos los extremos de dicha escepcion.

Núm. 52. Manuel Garcia Llera, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 58. Manuel Paraja Serdio, reclama la escepcion del párrafo primero, art. 76, y para resolver se acordó que se presente el padre á ser reconocido.

Núm. 61. Alonso Riera Rivero, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de la ampliacion de su espediente justificativo y de observacion.

Núm. 66. Bernardo Cortina, reclama la escepcion del párrafo primero, art. 76, reconocido el padre fué considerado por los facultativos impedido para el trabajo. en cuya vista y por lo que resulta de las actuaciones, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar esceptuado al mozo. Se advirtió á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 70. Francisco Sierra Vallin, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 74. Benito San Pedro Costales, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil. Reclamó tambien la excepcion del párrafo 1.º, artículo 76. Reconocido el padre y considerado por los facultativos apto para el trabajo, en su vista se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 77. José Rendueles Moris, reclamado á talla y medido no hubo conformidad en los sargentos talladores. Sometido á nueva medida por un

tercero nombrado para dirimir la discordia, que lo fué el alférez sargento primero de la reserva, Faustino Vazquez, y conforme con su dictámen se acordó declararle corto.

Núm. 92. Juan Garcia Lavandera, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 93. David Costales Medio, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 95. Francisco Gonzalez Fernandez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 98. Vicente Rivero Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 110. Angel Valdés, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 114. Lorenzo Orcaca, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 116. Manuel Pidal Tuero, reclama la escepcion del párrafo segundo, art. 76; y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado, y se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 117. Jose Ceuli Pando, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 119. Feliciano Cueli Rivero, fué reclamada la escepcion del párrafo 2.º, art. 76 y vistas las actuaciones se acordó su ampliacion a efecto de precisar la época y forma en que prestó los auxilios á la madre.

Núm. 125. Bernardo Busto, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 126. Angel Suarez Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 130. Juan Alonso Huerta, reclama la excepcion del párrafo primero, art. 76 y para resolver se acordó que venga á reconocimiento su hermano mayor.

Núm. 142. José Cueli Sierra, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 152. Rafael Fernandez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 16. Angel Prida, reclama la excepcion de hijo único de padre sexagenario pobre con otro en el servicio, y vistas las actuaciones y no resultando interpuesta la reclamacion ante el Ayuntamiento ni presentado el interesado documento de haberla expuesto en tiempo oportuno, se acordó no haber lugar á deliberar, advirtiéndole el derecho de apelacion.

Salas núm. 24. José Fernandez Fernandez, reclama la excepcion del párrafo 1.º, art. 76 y vistas las actuaciones; se acordó para mejor proveer que se precisen los auxilios que el mozo prestaba al padre.

Núm. 104. Juan Fernandez Diaz, reclama la excepcion del párrafo 1.º artículo 76, y con vista de las actuaciones; se acordó para mejor resolver que se justifique con la partida bautismal la menor edad del hermano, y se precise el estado de fortuna del padre á medio de certificacion de la cuota imponible con que figura en el amillaramiento y de la contribucion que paga.

Núm. 49. Robustiano Iglesia Quintana, reclama la excepcion del párrafo 1.º, art. 76 y para resolver se acordó que venga el padre á reconocimiento.

Núm. 133. José Garcia, reclama la del párrafo 8.º art. 76 y vistas las actuaciones se acordó para mejor resolver que acredite el interesado la cualidad de nieto único y precise los auxilios que ha prestado al abuelo.

Núm. 143. Pedro Avello Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Gijon núm. 103. Manuel Gonzalez Alvarez y en su nombre D. José Lopez Sela, vecino de esta ciudad, presentó por sustituto al mozo José Antonio Naray Rodriguez, que se acordó admitir por estar acreditadas en el espediente las circunstancias que la ley exige.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

